



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 5221-2022-R-UNICA

Ica, 7 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 1331-OAJ-UNICA-2022 del 28 de octubre del 2022 del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, la solicitud N° 3425-2022-UTDYA-SG-UNICA de fecha 19 de octubre del 2022, de la Srta. Georgina Janet Hurtado Purilla quien *peticiona se rectifique su primer nombre en los documentos oficiales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"*.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - señala que *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, estando al Acta de Nacimiento N° 2454 del año 1978 emitida por la Municipalidad Provincial de Ica, se verifica que sus nombres y apellidos correctos son: "Georgina Janet Hurtado Purilla", así mismo en su Documento Nacional de Identidad se evidencia que sus nombres y apellidos correctos son "Georgina Janet Hurtado Purilla";

Que, de acuerdo a la Constancia de Inscripción en el Libro de Registro de Ingresantes N° 0030483, adjunta al expediente, su primer nombre figura como "Giorgina" Janet Hurtado Purilla; es por ello que la recurrente solicita la rectificación del mismo de acuerdo a su Acta de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad;

Que, con Informe N° 1331-OAJ-UNICA-2022 del 28 de octubre del 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe de proteger a corregir los documentos oficiales de la UNICA en el siguiente extremo:

DICE: GIORGINA JANET HURTADO PURILLA

DEBE DECIR: GEORGINA JANET HURTADO PURILLA

Debiéndose de expedir la Resolución Rectoral correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Srta. Georgina Janet Hurtado Purilla, quien *peticiona la rectificación de su primer nombre.*



Artículo 2°.- RECTIFICAR en todos los documentos oficiales de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, el primer nombre de la peticionante GEORGINA JANET HURTADO PURILLA, de la siguiente manera:

DICE: **GIORGINA JANET HURTADO PURILLA**
DEBE DECIR: **GEORGINA JANET HURTADO PURILLA**

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL